



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 JUL 2009

Expte. N° 24.508/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0400-09 de fecha 13 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se prorroga la designación de la alumna Valeria del Carmen CARRIZO, como TUTORA ESTUDIANTIL para acompañar y orientar en el proceso de ambientación e integración a la vida universitaria, a los aspirantes de Comunidades de los Pueblos Originarios que, en el marco del Programa de Cooperación implementado por la Universidad Nacional de la Plata, se encuentran preinscriptos en carreras de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, cursando actualmente el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA solicita la modificación de la imputación que atenderá dicho gasto.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0542-09 se sustituye el artículo 2° del citado acto, consignándose erróneamente la imputación correspondiente, por lo que se debe dejar sin efecto la misma.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0542-09 de fecha 10 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0400-09, por el que se consigna a continuación:

“ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la prórroga de designación de la alumna Valeria del Carmen CARRIZO, será atendida con la partida de RECTORADO – Secretaría de Bienestar Universitario – Pueblos Originarios (015-006-002).”

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 06 90-09